

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3374

Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

DITPE

Resolución de la convocatoria de subvenciones a los Grupos de Acción Local 2026

Resolución de la convocatoria de subvenciones a los Grupos de Acción Local de la provincia de Huesca para gastos de funcionamiento durante el año 2026

Huesca, a 27 de julio de 2026

Isaac Claver Ortigosa
Presidente



De conformidad con el contenido del artículo 30 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se publica a continuación el Decreto n.º 2616, de fecha 27 de julio de 2026, por el que **se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Grupos de Acción Local para gastos de funcionamiento durante el año 2026**, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 101, de 1 de junio de 2026.

Esta información está disponible en la web <https://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones> y en el Tablón de anuncios: <https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Decreto n.º 2616, de 27 de julio de 2026

“Vistos:

Primero. Vista la publicación de la convocatoria para conceder subvenciones a los Grupos de Acción Local para gastos de funcionamiento durante el año 2026 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con identificador 909120 y un extracto de la misma en el BOP Huesca n.º 101 de 1 de junio de 2026.

Segundo. El expediente de la sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos n.º 1770793K que recoge la documentación para la concesión de las subvenciones citadas.

Tercero. Las solicitudes presentadas por los seis Grupos de Acción Local de la provincia al amparo de la citada convocatoria en el plazo establecido para ello en la misma, e incluidas en el expediente.

Cuarto. El informe de preevaluación y evaluación de las solicitudes recibidas, emitido por el órgano competente para la instrucción del procedimiento con fecha 10 de julio de 2026.

Quinto. La propuesta de resolución provisional de la convocatoria, que deviene en definitiva, emitida por el órgano instructor en fecha 13 de julio de 2026.

Sexto. El informe técnico de la Jefa de la sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, de fecha 13 de julio de 2026.

Séptimo. El informe de fiscalización previa n.º 786/2026, emitido por la Intervención de esta Diputación el 15 de julio de 2026 en sentido favorable.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Comprometer el gasto y conceder subvenciones a los Grupos de Acción Local de la provincia de Huesca por los importes que se detallan para gastos de funcionamiento del año 2026, de acuerdo con la documentación de su solicitud y conforme a los criterios establecidos en la convocatoria:

CIF	Grupo de Acción Local	Gasto a justificar	Subvención
G22193791	Asociación Monegros Centro de Desarrollo CEDER MONEGROS	188.890,58 €	50.000,00 €
G22240931	Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón. ADECUARA	307.975,00 €	50.000,00 €
G22197123	Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca ADESHO	240.918,99 €	50.000,00 €
G22137277	Centro de Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza CEDESOR	237.588,88 €	50.000,00 €
G22184352	Centro de Desarrollo Integral del Somontano CEDER SOMONTANO	317.406,27 €	50.000,00 €
G22263545	CEDER Zona Oriental de Huesca	241.575,60 €	50.000,00 €
		Total	300.000,00 €

Segundo. El abono de las subvenciones, por un importe total de 300.000,00 €, se realizará en la modalidad de pago anticipado del 100 % con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.51.4391.483601. Convocatoria subvenciones Programas Desarrollo Rural. Programa LEADER" (n.º de documento A 2026.2.0010277.000).

Tercero. El plazo máximo para la justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 15 de septiembre de 2027.

Excepcionalmente y atendiendo a casos debidamente motivados, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la subvención, si así se solicita por el beneficiario. Para que sea tramitada la prórroga deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo con una antelación **mínima de diez días**, y requerirá propuesta motivada del Diputado de Desarrollo, informe del Técnico del Área y resolución expresa de la Presidencia de la Corporación.



La prórroga de los plazos establecidos no excederá de la mitad del plazo concedido inicialmente, computado desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria. En todo caso, el plazo máximo de la prórroga será el 30 de noviembre de 2027.

Cuarto. Comunicar la concesión de estas subvenciones a la Intervención a los efectos que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Diputación y mediante anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica, teniendo carácter de notificación a los interesados."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.
- o recurso contencioso ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 27 de julio de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa